

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		SSCIT01
	Archivo: SSCIT01	Versión: 1	Vigencia:
SUB-PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA TRIMESTRALMENTE			

1. OBJETIVO

Describir los pasos necesarios para cumplir con lo especificado en el punto 5.2.1 del procedimiento PSCIT01.

2. DESARROLLO

- 2.1. Se evalúa la fecha de ingreso de la información comercial al Organismo, con el fin de verificar el cumplimiento del plazo.
- 2.2. Se crea una nueva base de datos.
- 2.3. Se cargan los datos remitidos por la distribuidora.
- 2.4. Mediante consultas sobre la base de datos:
 - 2.4.1. Se analiza que los datos sean coherentes y respondan a la descripción del tipo de dato informado.
 - 2.4.2. Se confrontan los datos que poseen relación lógica entre distintas tablas para verificar su consistencia.
 - 2.4.3. Se verifica el cierre de los trámites pendientes de trimestres anteriores.
 - 2.4.4. Se coteja el cumplimiento de los indicadores de Calidad del Servicio Comercial.
 - 2.4.5. Se analizan los pedidos de excepción de multa.
 - 2.4.6. Se definen los montos de penalización.
 - 2.4.7. Se recalculan las multas que se autoaplicaron las distribuidoras.
 - 2.4.8. Se examinan los importes facturados en concepto de costo de conexión.
 - 2.4.9. Se determinan las demoras en responder los reclamos.
- 2.5. Se generan nuevas tablas, una por cada tipo de anomalía, como producto de las tareas descritas en el punto 2.4. precedente, donde se incluirán los registros correspondientes a los casos en que se verificó la anomalía.

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha: